FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 220 DE 2023
(18 DE JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se adjudica Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".** El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($700.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El suscrito, Mayor **CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.616 expedida en Bucaramanga – Santander, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 901.541.037-1**, cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2022315022418263 del 10 de Diciembre de 2022 y en la Orden Semanal No. 003 art. 06 del 13 de Enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias aplicables y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL**

DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00),** respaldados mediante el **CDP No. 45523** de 29 de mayo de 2023 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, recur4so 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Medellín.

Que el día siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), Publicación de Estudios y Documentos Previos.

Que el día siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), atraves de la plataforma Web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), se presentaron DOS oferentes:

No.	OFERENTE
1	**ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIALAPREHSI LTDA**
2	**PREVENTIVA SALUD S.A.S**

Que el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), se publicó Informe de Evaluaciones de las Ofertas del Proceso No. **374-DMMED-2023**, dando traslado por tres días hábiles.

Donde en conclusión se pudo observar lo siguiente:

ECONÓMICO:

EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR, CONCLUYE:

SE HABILITA al proponente **ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA** NIT 900.033.859-6 y **PREVENTIVA SALUD S.A.S** NIT 900.673.722-1, toda vez que **CUMPLEN** con la totalidad de los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	VALOR TOTAL OFERTA	PUNTOS
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIALAPREHSI LTDA	$7.184.460,00	150
PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1	$8.138.800,00	132.41

De acuerdo a lo anterior, se le otorga la ponderación económica máxima posible al único oferente habilitado por el comité económico evaluador.

ASE. FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Económico Evaluador

TECNICO:

El COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONCLUYE:

1. Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego definitivo para el proceso de contratación DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 374 -DMMED-2023, se puede establecer que el oferente **ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - APREHSI LTDA**, entidad prestadora del servicio de salud debe **NO CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad.

2. Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego definitivo para el proceso de contratación de selección abreviada N° 374 -DMMED-2023, se puede establecer que el oferente **PREVENTIVA SALUD S.A.S**, entidad prestadora del servicio de salud **SUBSANAO** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad.

ST. YENCY ALEJANDRA CAMARGO CARREÑO
Comité Técnico Evaluador

JURÍDICO:

CONCLUSION.

AMBOS OFERENTES SUBSANARON Y SE ENCUENTRA HABILITADOS: PUNTOS: PREVENTIVA SALUD IPS SAS 0.25 MIPYMES ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA: NO SE OTORGA PUNTAJE NO HABILITADO TECNICAMENTE.

ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité jurídico evaluador

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, por ser competencia del Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023"**, al oferente **PREVENTIVA SALUD S.A.S,** con **NIT. 900673722-1**, representada legalmente por **RAÚL TORRES CALVO** identificado con cédula de ciudadanía número 80.926.094 expedida en Bogotá, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($700.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MY. CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

ASE. FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Económico Evaluador

ST. YENCY ALEJANDRA CAMARGO CARREÑO
Comité Técnico Evaluador

ABG. SEBASTIÁN MONSALVE MESA
Comité jurídico evaluador